

Barranquilla, D.E.I y P 21 NOV 2017

Señor:

ELKIN MEJIA HERRERA

Transversal 1 F N°.88-34

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a queja contra IED Inmaculada Concepción RAD No 2017PQR30660.

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia por medio del cual nos informa el inconveniente presentado en el IED Inmaculada Concepción debido que su hija tuvo un accidente en el interior de la Institución causándose una herida en la cabeza, además indica que la niña convulsionó y no fue atendida por el seguro estudiantil, a su vez, considera que la institución no fue diligente al realizar el traslado inmediato a la clínica ya que no se realizó en ambulancia.

En atención a su petición, este Despacho comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada ante esta Secretaría.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron luego de la intervención realizada por la comisión en el establecimiento educativo:

- El Rector manifiesta que la niña se encontraba saliendo al receso escolar cuando se observa que saltó desde el tercer peldaño de la escalera al piso del patio donde se realiza el recreo perdiendo el equilibrio y ocasionándose el golpe con la parte superior de la reja en la frente cayendo de espalda sobre uno de los escalones haciéndose una herida en la parte posterior de la cabeza, la niña inmediatamente empezó a convulsionar y a su auxilio acuden unos docentes de la institución que procedieron a realizar llamadas a las ambulancias sin obtener respuesta alguna.
- Por otro lado, un docente en compañía de un estudiante familiar de la niña se acercaron a la casa de sus padres para informar lo sucedido, mientras otra docente decide trasladar a la estudiante en un taxi hacia una clínica que preste el servicio del seguro estudiantil, però el padre de la menor se opone porque considera que son demorados en la atención y decide llevarla al paso del bosque para ser atendida por el Sisben.
- La niña es ingresada a la clínica y es atendida oportunamente, el padre de familia agradece a la docente por la atención recibida frente al caso, además, el mismo día del suceso el Rector informó a la Secretaría de Educación sobre los hechos.

017363

Es así que, este Despacho estima que por parte del plantel educativo y sus directivos se procedió correctamente con la atención y cuidado de la niña; en este sentido, se concluye que se trata de un mal entendido e interpretación errónea por parte de la familia de la menor.

Por ello, se recomienda a los padres de familia que en casos futuros se dirijan inicialmente a la institución respetando el conducto regular de atención.

De igual forma, le recordamos sus deberes como padre de familia con su acudido, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.4.3 el cual trata los Deberes de los padres de familia, que son:

- a) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de su hijo para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- c) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

En este sentido, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katerine goenaga – Técnico Operativo

Revisó: Laura Rodríguez – Asesora Externa

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Falsificado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Residido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	30 NOV 2011	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	ISIAS ROCHA C.C.		
Centro de Distribución:	C.C. 72-187-557		
Observaciones:	Cosa Blanca en P de Jade		